ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°4-2025- MDA/CS-1.

CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO CENTRAL Y PROGRESO (JR. LOS MINERALES, JR. HUALBERTO HUICHI, JR. RAMÓN CASTILLA, JR. JOSE OLAYA Y JR. BARRANCO) EN LA LOCALIDAD DE ANANEA, DISTRITO DE ANANEA DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA DEL FDEPARTAMENTO DE PUNO.

En la localidad de Ananea, en la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad distrital de Ananea, siendo las 10:30 horas del día **24 de marzo de 2025**, se reúnen los integrantes del Comité de Selección designado mediante Resolución de gerencia N°030-2025-MDA/GM de fecha 10 de febrero de 2025, conformado por Presidente titular: **LIC. ADM.GERMAN ONOFRE MOROCCO**, Primer Miembro titular: **ARQ.CRISTIAN TICONA HUAYTA**, Segundo Miembro Titular: **ING.JAIME HUARANCA QUISPE**, a fin de efectuar la apertura electrónica, admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas.

PRIMERO: El comité de selección de acuerdo al cronograma establecido en las bases, procede a verificar el registro de participantes a través del SEACE, obteniéndose el siguiente reporte:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	2025-03-02 15:13:28.0	Válido
2	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	2025-03-13 23:37:44.0	Válido
3	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	2025-03-13 21:05:49.0	Válido
4	20406455603	OM & F CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2025-02-27 16:16:35.0	Válido
5	20406470581	CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y NEGOCIACIONES S.R.L.	2025-03-15 23:07:49.0	Válido
6	20407946627	CONTRATISTAS GENERALES RUMI WASI CONSTRUCTION S.A.C.	2025-02-25 20:24:56.0	Válido
7	20448080308	ALVAREZ CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-14 15:16:16.0	Válido
8	20448156487	PARADISE TRADE GROUP E.I.R.L.	2025-02-24 18:07:52.0	Válido
9	20448192955	CONTRATISTAS GENERALES KALISS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-03-16 16:22:45.0	Válido
10	20448302211	CONSTRUCTORA D & R SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-02-21 12:03:07.0	Válido
11	20448685714	ACROMEL CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L.	2025-02-24 22:03:18.0	Válido
12	20456323007	E & F TRANSMAQ S.A.C.	2025-02-27 11:18:21.0	Válido
13	20457396946	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	2025-02-24 17:50:48.0	Válido
14	20498283226	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DEL SUR SAC	2025-02-27 23:21:02.0	Válido
15	20530258620	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	2025-02-21 10:31:28.0	Válido
16	20541616382	CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.	2025-02-27 18:35:30.0	Válido
17	20542097541	ENGINEERS CONSTRUCTORA E INVERSIONES GENERALES S.R.L.	2025-02-21 00:13:52.0	Válido
18	20542685647	GRUPO J & M EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C.	2025-02-23 19:53:02.0	Válido
19	20552908903	CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.	2025-02-21 19:12:35.0	Válido
20	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-02-21 12:08:37.0	Válido
21	20557574884	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	2025-02-21 00:19:47.0	Válido
22	20558351790	DRUK GAVE INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L.-DRUK GAVE ICS S.R.L.	2025-03-13 11:58:27.0	Válido
23	20564450724	CONSTRUCTORA ALAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CONSTRUCTORA ALAM S.A.C	2025-03-14 09:57:33.0	Válido
24	20600645511	CONSORCIO MONTENEGRO E.I.R.L	2025-02-26 00:05:52.0	Válido
25	20600744586	SUR PERU INGENIEROS E.I.R.L.	2025-03-16 21:47:19.0	Válido
26	20600968352	HURE´S CONTRATISTAS Y SERVICIOS S.A.C.	2025-02-24 19:03:36.0	Válido
27	20601076471	ZAFARICONS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-02-24 21:15:32.0	Válido
28	20601188679	GRUPO CORPORATIVO BAMPRIE E.I.R.L. - GRUPO BAMPRIE E.I.R.L.	2025-03-02 23:02:08.0	Válido
29	20602845665	COMPAÑIA CONSTRUCTORA A& L E.I.R.L.	2025-02-21 15:34:39.0	Válido
30	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	2025-02-24 00:08:29.0	Válido

31	20603983719	CONSTRUCTORA BISHONTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA BISHONTE E.I.R.L	2025-02-26 15:08:48.0	Válido
32	20604198187	R Y D CONSULTING EN SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-02-24 22:25:16.0	Válido
33	20606807318	HATUN ILLARY COBSERG S.A.C.	2025-02-21 10:35:52.0	Válido
34	20608535293	GEMINIS CONTRATISTAS P & K SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-02-25 19:29:32.0	Válido
35	20610631569	GRUPO DGRA CONTRATISTAS S.R.L.	2025-02-25 20:07:38.0	Válido
36	20610644555	DISTRIBUCIONES EMVAL S.A.C.	2025-02-21 08:11:56.0	Válido
37	20613231162	CORPORACION WIDAM S.A.C.	2025-02-25 22:38:22.0	Válido
38	20613276859	GRUPO J & R COMPANY S.A.C.S.	2025-02-24 22:11:08.0	Válido

SEGUNDO: Seguidamente se procede con la apertura de las ofertas presentadas a través del sistema electrónico de contrataciones del Estado – SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20448685714	ACROMEL CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L.	17/03/2025	23:44:42	Enviado	Valido
2	20498283226	CONSORCIO INGENIERIA DEL SUR	17/03/2025	16:56:41	Enviado	Valido
3	20406470581	CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y NEGOCIACIONES S.R.L.	17/03/2025	21:57:33	Enviado	Valido
4	20448192955	CONTRATISTAS GENERALES KALISS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	17/03/2025	18:25:04	Enviado	Valido

TERCERO: El comité de selección procede con la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los términos de referencia, detallados en la sección específica de las bases.

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria	**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1) b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento. (Anexo Nº 2) d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3) e)Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4) f)Promesa de consorcio. (Anexo Nº 5) g) Precio de la oferta. (Anexo Nº 6)	a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad. b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

N°	POSTOR	RUC	Documentos para la admisión de la oferta							ADMISION	Documentación de presentación facultativa	
			a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)		a)	b)
1	ACROMEL CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L.	20448685714	Si	Si	Si	Si	Si	NC	Si	Admitida	Si	Si
2	CONSORCIO INGENIERIA DEL SUR 1.INGENIERIA Y CONSTRUCCION DEL SUR SAC 2.ANAMPA ESQUIVEL WILLIAN	20498283226 10247121205	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Admitida	No	Si
3	CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y NEGOCIACIONES S.R.L.	20406470581	Si	Si	Si	Si	Si	NC	No	No Admitida	Si	Si
4	CONTRATISTAS GENERALES KALISS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20448192955	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Admitida	No	Si

Observaciones. -

a) El postor CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y NEGOCIACIONES S.R.L., ha duplicado la numeración del ítem **01.01.01.03** tanto para la partida CASETA PARA OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANIA DE OBRA INC. SS.HH. Y ENERGIA ELECTRICA y AGUA PARA LA CONSTRUCCION, como también el postor ha cambiado la denominación en el item 02.01.04.01.02 BASE GRANULAR PARA RAMPAS E=0.10m, COMPACTADA a BASE GRANULAR PARA RAMPAS **E=0.1m**, COMPACTADA, a la vez se verifica que los ITEM N° 01.01 partida, CONSTRUCCIÓN DE CALZADA se duplica, también se verifica que los nombres de las partidas a ejecutar existe error ortográfico en los ITEM 01.01.01 OBRAS PROVICIONALES (debería de denominarse OBRAS PROVISIONALES) también en el item 01.01.02.06 DEMOLICIÓN DE PAVIMIENTO EXISTENTES, el postor en su oferta describe con una denominación de (DEMOILICION DE PAVIMENTO EXISTENTE), el postor no puede modificar, suprimir, alterar las partidas conforme los fundamentos de la Resolución N° 02303-2020-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado, asimismo, la sumatoria de los subtotales de las partidas

asciende a la suma de S/1, 512,476.55, por tanto, la oferta tiene la condición de no admitido.

CUARTO: La evaluación de las ofertas se realiza conforme al factor establecido en las bases del procedimiento de selección, que únicamente corresponde a precio, asimismo se asigna bonificación de 5% por Mype según corresponda y se establece el puntaje total y el orden de prelación conforme el puntaje obtenido por los postores.

N°	POSTOR	RUC	Factor de evaluacion		Bonificación por MYPE (5%)	Puntaje con bonificación	Orden de Prelacion
			Evaluación Económica				
			Precio Ofertado	(Puntos)			
1	ACROMEL CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L.	20448685714	2,012,371.28	100.00	5.00	105.00	1
2	CONSORCIO INGENIERIA DEL SUR 1.INGENIERIA Y CONSTRUCCION DEL SUR SAC 2.ANAMPA ESQUIVEL WILLIAN	20498283226 10247121205	2,012,371.28	100.00	5.00	105.00	1
3	CONTRATISTAS GENERALES KALISS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20448192955	2,012,371.28	100.00	5.00	105.00	1

Por otro lado, se lleva a cabo el sorteo electrónico conforme el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Listado del Resultado del Desempate

Código/Ruc Postor	Razón Social	Puntaje total con Bonificación	Mype	Empresa integrada por discapacitados	Orden de Prelación
20498283226	CONSORCIO INGENIERIA DEL SUR	105.0	SI	SI	1
20448685714	ACROMEL CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L.	105.0	SI	SI	2
20448192955	CONTRATISTAS GENERALES KALISS EMPRESA INDIVIDUAL DE	105.0	SI	NO	3

QUINTO: Seguidamente, culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron los tres (3) primeros lugares, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases, conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75° del Reglamento:

Orden de prelación	POSTOR	RUC	Requisitos de Calificación	
			Experiencia del postor en la especialidad	Califica
1°	CONSORCIO INGENIERIA DEL SUR 1.INGENIERIA Y CONSTRUCCION DEL SUR SAC 2.ANAMPA ESQUIVEL WILLIAN	20498283226 10247121205	No cumple	No califica
2°	ACROMEL CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L.	20448685714	No cumple	No califica
3°	CONTRATISTAS GENERALES KALISS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20448192955	No cumple	No califica

Observaciones. -

a) El postor CONSORCIO INGENIERIA DEL SUR (integrada por 1.INGENIERIA Y CONSTRUCCION DEL SUR SAC y 2.ANAMPA ESQUIVEL WILLIAN), presenta como primera experiencia Contrato N° 001-2015-MDJLBYR derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 022-2014-MDJLBYR-1, para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE Nro 08 Y CALLE GUSTAVO BEGAZO, P. J. LA BRENA, DISTRITO JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, AREQUIPA, AREQUIPA, en su Acta de recepción de esta obra consigna Adjudicación Directa Selectiva N° 01-2015-MDJLBYR, se nota que defieren, los folios 68,69 y 70 son eligibles; para el 2da. Experiencia presenta Contrato por Procedimiento de selección N° 026-2020-MDCGAL derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 23-2020-CS/MDCGAL-PRIMERA CONVOCATORIA, para la EJECUCIÓN DE OBRA: REMODELACIÓN DE SEPARADOR CENTRAL O LATERAL Y CALZADA, CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y BERMA, EN EL (LA) ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 24 DE JUNIO DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA, para ello presenta su contrato de

consorcio en folios 79 y 81, donde se nota que *existe una sola firma legalizada*, faltando una de ellas para su validez, asimismo en su Acta de recepción de obra hace alusión al Contrato por Procedimiento de selección N° 026-2020-CS/MDCGAL; para la 3ra.experiencia presenta Contrato N° 101-2021-MPA derivado del procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 032-2021-MPA y el documento vinculado es el contrato de consorcio que carece de las firmas legalizadas (folio 110), por lo que invalidad esta deficiencia documentaria, y finalmente, presenta como 4ta. Experiencia el Contrato N° 039-2022-MDMM derivado del procedimiento de selección N° 024-2022-MDMM y en documento vinculado resolución de liquidación de contrato (folio 140) presenta la Licitación Pública N° 024-2022-MDMM, los cuales se configuran como información inexacta (información incongruente), omisión, entre otras deficiencias, que invalida las experiencias presentadas, por tanto, por ello la oferta tiene la condición de descalificada

b) El postor ACROMEL CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L., el postor presenta para acreditar su experiencia el Contrato N° 076-2022-MPCH-J, derivado de la Licitación Pública N° 004-2022-MPCH-J/CS-1, no obstante, en el Acta de recepción de obra, donde consignaron que deviene de Licitación Publica N°002-2022-MPCH-J/CS-1, se hace notar que difiere notablemente, asimismo, en folio 55 del cuerpo de la resolución de liquidación del contrato aluden al Contrato N° 067-2022-MPCH-J y Contrato N° 047-2022-MPCH-J, que son contratos ajenos, que corresponde a otro objeto contractual, a la vez, en el folio 56 de la oferta indica el Contrato N° 022-2023-MPCH-J, los cuales se configuran como información inexacta (información incongruente), esta experiencia presentada no califica valida, por tanto, en ese sentido no alcanza la experiencia requerida, por ello la oferta tiene la condición de descalificada.

c)El postor CONTRATISTAS GENERALES KALISS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el postor presenta para acreditar su experiencia el CONTRATO DE OBRAS N° 001-2023-MPSR-J, derivado de la Adjudicación Simplificada AS N°013-2023-MPSR-J-1, para la contratación de la ejecución de obra: MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URB. SANTA MARÍA III DE LA CIUDAD DE JULIACA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO - I ETAPA., sin embargo, en el acta recepción, no precisa que la obra a que etapa corresponde, alude en folio 42 CONTRATO N° 001-2023-MPSR-J y de la misma forma en el folio 43, se hace notar que difiere con la nomenclatura o denominación del contrato; en mismo sentido en la resolución de liquidación de contrato, se cambió al Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2023-MPSR-J y la nomenclatura del procedimiento de selección de donde derivado el contrato , nos referimos a Adjudicación Simplificada AS N°13-2023-MPSR-J/1, que se presente en 2 secciones, en folio 49 de la misma forma se aludió al Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2023-MPSR-J, en el 3er, 4to. Y 5to. Párrafo respectivamente, este cambio también ocurrió en folio 50, en folio 51 se resuelve en el articulo primero aprobar la liquidación del CONTRATO DE EJECUCION OBRA N° 001-2023-MPSR-J (…), un contrato diferente, y finalmente en folio 52, en su artículo tercero, manifiesta: "autorícese la devolución de la carta fianza N°3002023029604 emitida por ALVA PERU, por el monto de S/. 224,496.99 entregada por la empresa Contratista Generales Kaliss E.I.R.L., como garantía GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a la cláusula setima del CONTRATO DE EJECUCION OBRA N° 001-2023-MPSR-J", en este caso no corresponde el contrato y menos la afianzadora. El postor presenta como una 2da. Experiencia al CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS N°003-2023-MPSR-J, derivada del procedimiento de selección Adjudicación simplificada AS N°019-2023-MPSR-J-1 para la ejecución de obra : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URB. TAMBOPATA, KANTUTANI, SANTA ROSA I Y II VILLA HERMOSA Y 3 DE OCTUBRE - I ETAPA DE LA CIUDAD DE JULIACA DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO DE PUNO - III ETAPA, para ello presenta en acta de recepción de obra, donde señala que esta deviene de la Adjudicación simplificada N°019-2023-MPSR-J (no precisa si este deviene de una 1ra. o 2da. o 3ra.

convocatoria), asimismo, en el folio 66 hace mención a otro contrato (CONTRATO N°003-2023-MPSR-J), también presente la resolución de liquidación de contrato, en folio 70 indica otro documento "CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA~~S~~ N°003-2023-MPSR-J", alude también otro procedimiento de selección "Adjudicación simplificada AS N°~~0~~19-2023-MPSR-J/1", en el antepenúltimo párrafo del folio 70 señala que suscribieron el "CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°003-2023-MPSR-J", como resultado de la "Adjudicación simplificada AS N°019-2023-MPSR-J/1", las 2 nomenclaturas son distintas a lo presentado en el folio 55, en 3er., 4to. y otros del folio 71 presenta otro CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°003-2023-MPSR-J, donde se suprimió la letra (S) y se repite en folios 74 y 76 respectivamente, la información presentada en los cuadros vinculada a los cálculos de la liquidación de contrato son parcialmente eligibles. Y finalmente el postor presenta como 3ra. experiencia el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°002-2024-MPSR-J derivado del procedimiento de selección Adjudicación simplificada AS N°041-2023-MPSR-J-1 para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO, para ello presenta el acta de recepción de obra Adjudicación simplificada AS-SM-41-2023-MPSR-J-1 y en el folio 88 en 3er. Párrafo alude alude al CONTRATO N°002-2024-MPSR-J, que difiere con la denominación o nomenclatura de contrato presentado; los cuales se configuran como información inexacta (información incongruente), es decir, la documentación presentada no son idóneos para acreditar la experiencia, las observaciones formuladas están al amparo de los fundamentos de las Resoluciones N° 1962-2020-TCE-S1, N° 3481-2022-TCE- S4 y N° 00156-2023-TCE-S5, que señala; que es responsabilidad de cada postor ser diligente con la documentación presentada como parte de su oferta, la cual debe ser clara y congruente, de acuerdo a lo exigido en las bases integradas, por ello la oferta tiene la condición de descalificada.

SEXTO: El comité de selección concluye en los términos siguientes:

El Comité de Selección por unanimidad decide declarar DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, al no existir alguna oferta valida que califique.

No habiendo ninguna observación, siendo las 16:52 horas del mismo día, se suscribe la presente acta en señal de conformidad.

Lic. Adm. Germán Onofre Morocco
Presidente titular

Arq. Cristian Ticona Huayta
Primer miembro titular

Ing. Jaime Huaranca Quispe
Segundo miembro Titular